



AYUNTAMIENTO de LEÓN

BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2020

HASH DEL CERTIFICADO:
E383FDA0AD9F02467F8BDED31A892FE24CC475A4
FECHA DE FIRMA:
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

Nombre: **Gabriel Méndez Rubiera**

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23F9D212E8FC1F24DA9



AYUNTAMIENTO de LEÓN

- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

5. Subvenciones en régimen de Concurrencia:

A efectos del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de Concurrencia Competitiva, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Una variante del procedimiento de concurrencia competitiva es la concurrencia no competitiva. A diferencia del anterior, en éste procedimiento obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía.

Se podrán otorgar, entre otras, en régimen de concurrencia no competitiva, las Ayudas de Urgencia Social, de acuerdo con los criterios fijados previamente en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto).

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales,



AYUNTAMIENTO de LEÓN

aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2020

1º.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En el ejercicio 2020, se podrán otorgar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E383FDADA9F02467F4BDED31A892FE24C0475A4
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C23F9D212EBFC1F24DA9

NOMBRE:
Gabriel Hernández Ruesta



AYUNTAMIENTO de LEÓN

1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	80.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	50.000,00
04	23100	48209	ASOCIACIONES SOCIALES NO EXCLUYENTES	50.000,00
04	23100	48210	ASOCIACIONES SOCIALES	130.000,00
04	23100	49000	COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	22.000,00
05	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	50.000,00
09	34100	48902	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	96.000,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00
15	24110	44932	RECUPERACIÓN DEL TALENTO	100.000,00
15	92000	47102	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	100.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	20.000,00
Total...				825.500,00

2º Subvenciones en régimen de conurrencia no competitiva.

2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	770.000,00
04	23100	48928	SUBVENCION PERSONAS MAYORES	5.000,00
09	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	50.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	25.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.000,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEON	70.000,00
Total...				940.050,00

3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2020:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio **2020**, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO
E383F0ADAD9F02467F4E0ED31A692FE24C0475A4
21/11/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C23F9D212E8FC1F24DA9

NOMBRE:
Gabriel Menéndez Rubiera



AYUNTAMIENTO de LEÓN

3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
05	33800	48919	ASOCIACIÓN PENDONES REINO DE LEÓN	32.000,00
05	43200	48918	SEMANA INIFRN. TRUCHA " ASOC.PROV.EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON"	15.000,00
08	33400	48103	JORNADAS PREMIO LETEO	20.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
08	33400	47901	FESTIVAL DE ORGANO CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	25.000,00
08	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	20.000,00
08	33400	48930	ASOCIACIÓN EUTHERPE	10.000,00
08	33450	48916	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	25.000,00
08	33450	48917	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	25.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL(EOI)	7.310,00
17	92400	48900	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	25.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	65.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	85.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	60.000,00
Total...				843.310,00

4º.- Otras subvenciones directas

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E393FDA0AD9F02467F4BDED31A699FE24CC475A4
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23F9D212E8FC1F24DA5

PUESTO DE TRABAJO:
Interventoría

NOMBRE:
Gabriel Méndez Ruiera

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23F9D212E8FC1F24DA5



AYUNTAMIENTO de LEÓN

4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
05	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
09	34000	48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	10.000,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50.000,00
17	92400	48933	CONVENIO NOMINATIVO ALUCHES	2.000,00
Total...				63.200,00

Transferencias corrientes. En el ejercicio **2020**, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

5.TRANSFERENCIAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
03	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.500.000,00
06	42500	45100	EREN. MANTENIMIENTO MINICENTRAL HIDRAULICA BERNESGA	90.000,00
06	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	438.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
15	24110	44921	APORTACION AL ILDEFE, S.A.	897.180,00
15	24110	44922	APORTACION FULDEFE	135.508,00
15	92032	44921	ILDEFE- EDUSI-LA03- PROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL	52.500,00
15	94310	46701	CONSOR.URB.POLIG.INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	75.000,00
16	23135	48927	TRANSFERENCIA FULDEFE INSERCION LABORAL MUJER	56.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00
Total...				6.542.188,00

Premios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

6.PREMIOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48103	PREMIOS DISCAPACIDAD	1.000,00
04	23123	48103	PREMIO PROYECTO EDUCATIVO INTERCULTURAL	2.000,00
04	23130	48103	PREMIOS BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00
08	33400	48102	PREMIOS CONCURSOS LITERARIOS	6.000,00
12	33700	48103	PREMIOS CONCURSO LOGOS CONCEJALIA	2.000,00
14	23144	48926	PREMIO CONCURSOS GUIONES	1.000,00
21	23110	48103	PREMIOS - PERSONAS MAYORES	1.000,00
Total...				52.000,00

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: E383FDADAD9F02467F48DE031A692FE24C0475A4
 PUESTO DE TRABAJO: Interventor/a
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23F9D212E8FC1F24DA9

NOMBRE: Gabriel Menéndez Rubiera



AYUNTAMIENTO de LEÓN

Aportaciones a los Partidos Políticos para el ejercicio **2020**, en base al art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local y Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León de 19 de julio de 2019.

7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN	72.734,00
Total...				72.734,00

Con carácter general, los importes indicados en las relaciones anteriores no deben superar el 90 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Se exceptúan de ello las subvenciones directas que tienen el carácter de cuota de socio y aquéllas en las que el Pleno Municipal, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad o proyecto justificado por el beneficiario.

RESUMEN SUBVENCIONES TOTAL CAPITULO IV PRESUPUESTO 2020	
1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	825.500,00
2. SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	940.050,00
3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	843.310,00
4. OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	63.200,00
5. TRANSFERENCIAS	6.542.188,00
6. PREMIOS	52.000,00
7. APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	72.734,00
Total...	9.338.982,00

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios. No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente, que se irá aportando a la Base Nacional de Subvenciones por la Unidad Tramitadora, en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

FECHA DE FIRMA: 27/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E383FDA0A03F02467F4BDEED31A692FE24C0475A4
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC23F9D212E8FC1F24DA9

PLUESTO DE TRABAJO:
Interventor/a

NOMBRE:
Gabriel Méndez Rubera



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León
Cuna del
Parlamentarismo

SECRETARIA GENERAL
CJ/mjd

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintiocho de febrero de dos mil veinte consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª DE LAS DE EJECUCIÓN DEL CITADO PRESUPUESTO: APROBACIÓN INICIAL.-Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2020, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda para que facilite los detalles sobre dicha modificación.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien explica con detalle el contenido de la citada modificación, que viene propuesta, de una parte, por la Concejales de Desarrollo Urbano, quien reclasifica gasto corriente a gasto de inversión por importe de 191.500,00 euros, para liquidar el contrato de albañilería en los Colegios Públicos del año 2019 y dotar un contrato similar para el Ejercicio 2020; y, de otra, por la Concejales de Deportes, quien también reclasifica gasto corriente en gasto de inversión, por importe de 100.000,00 euros, para, en primer lugar, suplementar con 50.000,00 euros el Campo de Fútbol de hierba artificial de La Granja, al objeto de completar el proyecto actual con un sistema de riego; y, en segundo lugar, suplementar con otros 50.000,00 euros la partida de inversión destinada a instalaciones deportivas, ya que el estado de tales instalaciones aconseja acometer inversiones de reposición y no meras actuaciones de conservación.

Finaliza diciendo que, además, de las anteriores modificaciones, la Concejales de Deportes propone dejar sin efecto la subvención directa al Club Ciclista León recogida en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, por importe de 12.000,00 euros, estableciendo nuevas subvenciones directas en favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, por importe de 5.000,00 euros, y del Club Deportivo León Rugby, por importe de 3.000,00 euros, destinando la cantidad restante, 4.000,00 euros, a suplementar la partida destinada a la financiación de “Otros eventos deportivos”.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que la pérdida de la subvención de 12.000,00 euros por parte del Club Ciclista León se debe a la falta de actividad de dicho Club, por lo que se ha buscado nuevo destino a dicha cantidad, explicando que con los 3.000,00 euros de subvención para el Club León Rugby se

FECHA DE FIRMA: 17/03/2020
HASH DEL CERTIFICADO: AFB42E7D29B5D9B4CCEAC89FC110E2209913F3
C45C4D8B931355E3AACEF697430C5ACE6218352F

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Carmen Jaén Martín
Vizconde Cánovas Alianza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2E04C68866DF91D849BE

pretende potenciar el deporte femenino en esta especialidad deportiva, mientras que con los 4.000,00 euros con los que se suplementa la partida para "Otros eventos deportivos" tendremos que la dotación de esta partida pasará de 50.000,00 euros a 54.000,00 euros, lo que permitirá financiar nuevas actividades, entre ellas los corros de lucha.

Continúa diciendo que, asimismo, se minora la partida de mantenimiento para suplementar en 50.000,00 euros la partida destinada al Campo de Fútbol de hierba artificial del Parque de la Granja, pues faltaba el riego y con ello lo tenemos cubierto; y comenta que se ha solicitado una subvención al Consejo Superior de Deportes para dicho Campo de Fútbol, de manera que, si tal subvención se concede, habría 200.000,00 euros para inversiones deportivas.

Finaliza diciendo que la Concejalía está elaborando un Plan de Infraestructuras Deportivas Municipales para acometer el mismo una vez que se salga del Plan de Ajuste, pues las instalaciones deportivas se encuentran en un estado muy deficiente, aclarando que al decir esto no está echando la culpa a ninguna Corporación Municipal anterior, sino a la crisis económica y a las restricciones derivadas del Plan de Ajuste.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que su Grupo ya señaló a la hora de aprobar el Presupuesto que el crédito para el Campo de Fútbol de la Granja era insuficiente y continuamos pensando que sigue siendo escaso con los 50.000,00 euros de suplemento, pues falta todavía la iluminación y los vestuarios, según la Memoria que, en su día, se realizó sobre esta instalación.

Continúa diciendo que es preciso afrontar toda la inversión, pues de lo contrario va a haber problemas, y finaliza diciendo que "bienvenidos a la rectificación".

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que el tema del riego va unido a la construcción del Campo, mientras que el tema de la iluminación no.

Sigue diciendo que la iluminación puede afrontarse de forma independiente si tenemos en cuenta, además, que hay que dar iluminación a otras instalaciones adyacentes, y explica que la inversión necesaria para hacer la obra completa es muy superior a las posibilidades actuales del Ayuntamiento, incluso aunque se dedicasen para ello todas las partidas de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Se refiere seguidamente a los vestuarios, y dice que es verdad que hay que afrontarlos, comentando que, en general, los vestuarios de las instalaciones municipales son infraestructuras con muchas deficiencias, y que se intentará afrontar su reparación, que es imprescindible, con medios propios.

Finaliza diciendo que la construcción del Campo se puede realizar en fases distintas, simultáneas o diferenciadas, y que por el momento lo que podemos hacer es mejorar lo que tenemos.

Toma la palabra el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que le ha quedado muy claro que 50.000,00 euros se destinan al riego del Campo de Fútbol de la Granja, y pregunta qué destino se va a dar a los otros 50.000,00 euros.

Contesta el Sr. Presidente que se destinan a inversiones de reposición, por lo que, entre otras cosas, pueden destinarse a la reparación de los vestuarios de las instalaciones deportivas que, como ya ha dicho, se encuentran en una situación muy deficiente.

HASH DEL CERTIFICADO:
AFB43C7D20B8D964CEBAC69BFC1110E2206819F7
CAS4C4D6B313555E9ACFB9743C5A3CE671E55F
FECHA DE FIRMA:
17/03/2020
17/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOV-BFE,
Juanfran Ben Merino,
Presidente Cabecera Alfranca

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://seste.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDDC2E04C6996DFB1D843BE



Interviene, nuevamente, el Sr. Merino Domínguez, quien dice se refiere a las instalaciones de La Palomera, cuyos vestuarios se encuentran en una situación tan lamentable que, a su juicio, es mejor tirarlos y hacerlos nuevos, y pregunta si tales recursos se van a destinar a los vestuarios de La Palomera.

Contesta el Sr. Presidente que parte de dichos recursos se van a destinar a la ampliación de los vestuarios de La palomera, y lo que reste irá a hacer frente a otras obras de inversión de reposición necesarias, señalando que serían necesarios más de 2,5 millones de euros para poner al día las infraestructuras deportivas municipales, recursos de los que ahora no disponemos.

Interviene, una vez más, el Sr. Merino Domínguez, quien dice que su Grupo presentó enmiendas al Presupuesto del Ejercicio 2020 y que fueron muy claras en relación con las necesidades de las instalaciones deportivas.

Contesta el Sr. Presidente que estamos hablando de 10 años de falta de mantenimiento.

Replica el Sr. Merino Domínguez, quien dice que no estamos echando la culpa de ello a nadie.

Contesta el Sr. Presidente, que él tampoco, y reitera en que las causas de ello están en la fuerte crisis económica y en el Plan de Ajuste aprobado para hacer frente a la misma.

Replica nuevamente el Sr. Merino Domínguez, quien dice que nuestro talante no es ponernos medallas, sino colaborar en las soluciones, y que quien luego tenga que cortar la cinta, que la corte.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2020, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra, ni tampoco ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**; lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "Expediente de Modificación de Créditos 3/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

HASH DEL CERTIFICADO:
AF9A2CE7D29B5D94CEBAC89FC110E2206613F3
C464C4D8931355E3AA0F897433C5ACE621B952F

FECHA DE FIRMA:
17/03/2020
17/03/2020

Hash de Verificación: 45071DD0C2E04CG6966DFB1D649BE

PUERTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOVARE:
Carmen Jorin Martín
Verónica Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2E04CG6966DFB1D649BE

1º.- MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

A) Suplementos de crédito

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, suplementando los créditos presupuestarios, en los importes indicados, de las partidas presupuestarias que seguidamente se detallan:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
18 32400 63205	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, COLEGIOS	191.500,00
09 34200 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC., INST. DEPORTIVAS	50.000,00
09 34230 62206	MEJORA INST. DEPORTIVAS, CAMPO HIERBA P. CASTRO	50.000,00
09 34100 48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	4.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...		295.500,00

B) Financiación

Los anteriores suplementos de crédito se financian mediante bajas de créditos presupuestarios en las siguientes partidas presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020:

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
18 32400 21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS ESCOLARES	191.500,00
09 34210 21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PABELLONES DEPORTIVOS	100.000,00
09 34100 48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	4.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...		295.500,00

2º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª, APARTADO 3º, DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se modifica la Base 40ª, apartado 3º, de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en los siguientes términos:

3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2020:

- Subvención directa que se suprime:

Se suprime la siguiente subvención directa:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00

- Nuevas subvenciones directas que se crean:

Se crean las siguientes subvenciones directas:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
09	34100	48900	FEDERACIÓN DE C. Y LEÓN DE BALONCESTO	5.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	3.000,00

En consecuencia el importe total de las subvenciones directas para el ejercicio

HASH DEL CERTIFICADO:
AFB42CE7AD9B5D9844E51AC40FC7110E2208M13F2
C434C4DB931335E3AA0CF697432C9A-CE1218362F
FECHA DE F. RMA:
17/03/2020
17/03/2020

POSTO DE TRABAJO:
Sección Municipal
El ALCALDE PCR DELEGACIÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711D00C2E04CB986DFB1D649B6

NOV09/06
Carmen María Martín
Secretaría Municipal



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

León
Cuna del
Parlamentarismo

2020, recogidas en la Base 40ª, apartado 3º, disminuye por valor de 4.000,00 euros, quedando establecido en un total de **839.310,00 euros**.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 40ª, apartado 4º, 4 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el punto 4 del apartado 4º de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, se incrementa en 4.000,00 euros la aplicación presupuestaria 09.34100.48204 "Organización eventos deportivos", por lo que la citada partida presupuestaria queda dotada con un crédito definitivo por importe de 54.000,00 euros.

Como consecuencia del referido incremento, el cuadro contenido en la Base 40ª, apartado 4º, punto 4. "Otras subvenciones directas" queda establecido en un importe total de **67.200,00 euros**.

SEGUNDO.- Tramitar el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado, así como las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales y sin perjuicio de la redacción definitiva del acta, expido el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial.

(Fdo. Digitalmente)

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

FECHA DE FIRMA: 17/03/2020
HASH DEL CERTIFICADO: AF9A22E7D29B5D9BACE9AC69FC110E226613F3
C45AC4DB931335E39ACAF697A3C05ACE821B352F
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Municipal
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2E04C8966DFB1D8498E

NUMERO:
Carmen Javier Martín
Vicente Carrón Alianza



SECRETARIA GENERAL
CJ/mjd

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintinueve de mayo de dos mil veinte consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda para que facilite los detalles de dicha modificación.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el objetivo de este Expediente es ampliar las dotaciones presupuestarias para gastos de carácter social, para lo que se habilitan créditos presupuestarios por importe de 500.000,00 euros para ayudas al comercio de proximidad, y se suplementan en 300.000,00 euros las ayudas de urgencia social, lo que hace un total de 8000.000,00 euros, que es la cuantía de la modificación que se propone.

Finaliza diciendo que la financiación de este Expediente se realiza principalmente mediante la utilización del Fondo de Contingencia, por importe de 612.595,00 euros, y, en la cuantía restante, mediante la reducción de las subvenciones y otras ayudas previstas en el Capítulo 4 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, no comprometidas al día de hoy, lo que obliga a modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para recoger las nuevas cuantías.

Toma la palabra el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien dice que partida presupuestaria de la “Semana Internacional de la Trucha” está dotada con 15.000,00 euros, y que de la misma solamente se minoran 1.500,00 euros, cuando es evidente que dicha actividad no podrá llevarse a efecto, por lo que podría disponerse de la totalidad del crédito.

Contesta el Sr. Alonso Sutil que, en esta modificación, la reducción que se aplica a los créditos del Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto no comprometidos es tan solo del 10 por 100, de ahí que, en este caso, la minoración de la partida se concrete en 1.500,00 euros.

Continúa diciendo que, además de lo ya expuesto, se modifican las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales, que se reducen desde los 72.734,00 euros previstos, a 36.367,00 euros; y finaliza diciendo que es preciso, además, realizar una corrección en el Expediente, ya que la subvención directa nominativa que consta en la partida 09.34100.48900 a nombre de "FUNDACIÓN BALONCESTO LEÓN", debe ser corregida, por cuanto que su verdadero titular es "CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015", señalando que dicha corrección ya tuvo que hacerse en el Ejercicio 2019.

Interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que el Grupo Municipal Ciudadanos no va a votar en contra de esta modificación, dada su finalidad, sino que, por el momento, se va a abstener, y ello porque desconocemos como se va a aplicar la subvención al comercio de proximidad que ahora se dota con 500.000,00 euros.

Interrumpe el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que es verdad que está pendiente de desarrollo, y que ello se concretará más adelante, señalando que lo que ahora se hace es habilitar el crédito para ello, e insiste en que no estamos ocultando nada, pues todavía no se sabe cómo se van a llevar a efecto tales ayudas.

Contesta el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que en la Memoria Justificativa del Expediente se habla expresamente de "tarjetas monedero" en favor de los ciudadanos, para su uso en tiendas de alimentación y tiendas de proximidad, por lo que no es cierto que no se sepa cómo se van a gestionar tales ayudas.

Replica el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que eso era en el momento en que se elaboró dicha Memoria, que, además, no es muy precisa, e insiste en que la forma de gestionar estas ayudas aún no es definitiva.

Continúa con su intervención el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien se refiere a la aplicación presupuestaria de la aportación al ILDEFE para ejecutar el proyecto de "Recuperación del Talento", diciendo que la misma es errónea.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que tal aportación era inicialmente de 100.000,00 euros, y que ahora se reduce la misma en 70.000,00 euros.

Replica el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que no se refiere al importe, sino a la denominación y saldo de la partida presupuestaria, que fue modificada en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que se comprobará tal extremo, y que, si hay algún dato erróneo (aplicación presupuestaria, denominación o saldo) se modificará en el Dictamen de la Comisión.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que entre el Expediente de Modificación nº 4/2020 y este que hoy se trata, que tiene el nº 6/2020, tiene que estar el nº 5/2020, y pregunta acerca del mismo.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), que el Expediente nº 5/2020 es el de Incorporación de Remanentes de Crédito del Ejercicio presupuestario anterior, y que el mismo ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para ello.



Seguidamente, toma la palabra el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la partida de "Ayudas a la natalidad" se minoró desde los 80.000,00 euros inicialmente aprobados, hasta los 40.000,00 euros, y que desconoce las causas de ello, si bien puede deberse a que ha transcurrido casi la mitad del Ejercicio.

Finaliza diciendo que la moción del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés relativa a esta clase de ayudas se aprobó en el mes de Noviembre de 2019, y que, hasta ahora, sigue sin aprobarse la Ordenanza que regule dicha ayudas, por lo que pedimos y exigimos que se apruebe dicha Ordenanza, porque es necesaria y las ayudas están pendientes de regulación.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que dicha Ordenanza no es competencia de esta Comisión, sino de la Comisión de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que las ayudas a las que se refiere el Sr. López Sendino pueden regularse bien mediante Ordenanza General, bien mediante la elaboración de unas Bases que regulen la concesión de las ayudas, lo que deberá decidirse por quien corresponda.

Replica el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que ya sea de una forma u otra, lo importante es que no lleguemos a fin de año sin que se apruebe una regulación.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que trabajaremos en ello y que se hará un seguimiento de esta cuestión en la Comisión de Familia y Bienestar Social.

Interviene nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el retraso puede deberse a la incidencia del COVID-19 en el funcionamiento de la Administración Municipal durante estos últimos meses.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la aprobación de la moción se produjo en Noviembre de 2019.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que el Equipo de Gobierno se compromete a que tal regulación esté preparada en el próximo mes de Junio y se remita, para su debate, a la Comisión correspondiente.

Interviene el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien insta al Sr. López Sendino a que el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés presente una propuesta de Ordenanza.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo) que deberán ser los Técnicos Municipales quienes elaboren dicha propuesta.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socia-lista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Torres Sevilla (D. Margarita)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejel del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y el Concejel del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

1º.- MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, habilitando nuevos créditos presupuestarios y suplementando los créditos presupuestarios ya existentes, en los importes indicados, de las partidas presupuestarias que seguidamente se detallan:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	500.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	500.000,00
04 23100 48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	300.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...	300.000,00
	TOTAL C. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...	800.000,00



B) Financiación

Los anteriores créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian mediante bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS		Importe (€)
04 23100 48010	AYUDA A LA NATALIDAD		40.000,00
04 23100 48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS		5.000,00
05 33800 48908	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES FIESTAS		1.100,00
05 33800 48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES		150,00
05 43200 48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA		1.500,00
09 34000 48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE		5.000,00
09 34100 48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS		27.000,00
09 34100 48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES		30.600,00
12 33700 48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL		1.750,00
12 33700 48929	PROMOCION SERVICIOS INFORMACION JUVENIL- SIJ		105,00
13 43200 48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA		2.500,00
13 43200 48920	CONVENIO CASA DE LEON EN MADRID		2.000,00
14 23144 48900	CONVENIOS- PLAN CONTRA LA DROGA		300,00
14 23144 48925	SUBV. ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DEPENDENCIA		400,00
15 24110 44921	APORTACION AL ILDEFE, S.A. - RECUPERACIÓN DEL TALENTO		70.000,00
02 92900 50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.		612.595,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...			800.000,00

2º.- MODIFICACIÓN DE LA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- La Modificación de Créditos precedente supone la modificación, a su vez, de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, variando los importes de créditos iniciales que figuraban en esta Base. Los créditos presupuestarios afectados y sus importes son los siguientes:

1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCIÓN	Créditos Definitivos
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	80.000,00	40.000,00	40.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	50.000,00	5.000,00	45.000,00
12	33700	48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00	1.750,00	15.750,00

2. SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	770.000,00	300.000,00	1.070.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00	-105,00	945,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.000,00	-400,00	3.600,00
05	43000	48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	0,00	500.000,00	500.000,00

3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
05	43200	48918	SEMANA INTER.N. TRUCHA * ASOC.PROV.EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEÓN*	15.000,00	1.500,00	13.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00	14.000,00	126.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00	3.500,00	31.500,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00	3.500,00	31.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00	1.000,00	9.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00	2.000,00	18.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00	400,00	3.600,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00	2.800,00	25.200,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00	1.200,00	10.800,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00	1.500,00	13.500,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00	700,00	6.300,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00	2.500,00	22.500,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00	2.000,00	18.000,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00	300,00	2.700,00

4.OTRAS SUBV DIRECTAS (Interés público, social, económico o humanitario)

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
09	34000	48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	10.000,00	5.000,00	5.000,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	54.000,00	27.000,00	27.000,00

5.TRANSFERENCIAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
15	24110	44921	RECUPERACIÓN DEL TALENTO	100.000,00	70.000,00	30.000,00

6.PREMIOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00	1.100,00	9.900,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00	150,00	26.850,00

Con las siguientes modificaciones acordadas por la Comisión:

a) La referencia a la "FUNDACIÓN DE BALONCESTO LEÓN" que se contiene en el apartado 3 anterior, "**Subvenciones directas nominativas**", en la partida presupuestaria 09.34100.48900, se entenderá realizada a "CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015", que es la denominación correcta del beneficiario de dicha subvención, y así deberá recogerse en las correspondientes Bases de Ejecución.

b) Igualmente, en el apartado 5 anterior, "**Transferencias**" se corrige el error observado en la denominación y dotaciones inicial y definitiva de la partida presupuestaria 15.24110.44921, que queda establecida de la siguiente manera:

rg.	rogr.	c.	Descripción	C réditos Iniciales	IMP ORTE RE DUCCION	C réditos D efinitivos
5	4110	4921	APORTACION AL ILDEFE,S.A.	8 97.180,00	70.0 00,00	8 27.180,00

- Asimismo, se modifica –sin repercusión económica en las consignaciones presupuestarias de este Expediente de Modificación de Créditos– la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en su apartado 4º), correspondiente a "**Otras subvenciones directas**", cuadro nº 7, referente a las "APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2020", donde consta una dotación por importe de 72.734,00 euros como aportación a los grupos políticos de la Corporación, modificando dicha dotación, cuyo importe queda establecido en la cantidad de 36.367,00 euros para la anualidad 2020.



SEGUNDO.- Tramitar tanto el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado, como las modificaciones realizadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

La Sra. Secretaria indica que en relación a este expediente, se ha presentado una **ENMIENDA**, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Subvención al comercio minorista por valor de **500.000,00 euros**.

1.- Propuesta original

- a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario está previsto habilitar la siguiente aplicación:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	500.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500.000,00

- b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**, la siguiente:

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
05	43000	48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	0,00	500.000,00	500.000,00

2.- Modificación definitiva que se propone a Pleno.

Se va a considerar la subvención como nominativa a favor de la Cámara de Comercio.

- a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario se habilitar la siguiente aplicación:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBV.COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD, CÁMARA DE COMERCIO	500.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500.000,00

b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS**, la siguiente:

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
05	43000	48937	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León	0,00	500.000,00	500.000,00

(.../...)

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, y su ENMIENDA, que es aprobado por 22 votos a favor (PSOE (10), PP (8), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1)), ningún voto en contra y 4 abstenciones (CIUDADANOS (4))."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, expido el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,


Fdo.: Vicente Camuria Atienza
Por Delegación


Fdo.: Carmen Jaén Martín